



ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 28 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO: Oficio N° 010-010-18000493, de la Jefatura del SAT de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 389-MDSMP de fecha 19 de noviembre del 2015, modificada por Ordenanza N° 406-MDSMP de fecha 08 de abril del 2016, se crea el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres – SAT SMP, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera en los asuntos propios de su competencia;

Que, el SAT SMP tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, el primer párrafo del artículo 69° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; en ese sentido, mediante Ordenanza N° 2085, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido los requisitos que deberán cumplir los expedientes presentados por las Municipalidades Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, para la ratificación de ordenanzas que regulan arbitrios;

Que, dentro de los requisitos señalados se encuentra el designar a dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, precisándose la información que facilite su contacto;

Que, el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres viene elaborado todo el expediente técnico que será remitido ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima a fin de que la Ordenanza que regula el régimen de arbitrios municipales aplicables para el ejercicio fiscal 2019 en el Distrito de San Martín de Porres sea ratificada;

Que, es necesario designar a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la señalada Ordenanza Municipal, los cuales deberán pertenecer al Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres, como órgano encargado de la administración, recaudación y fiscalización de los ingresos tributarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica y lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Econ. Jhonny Fernando Cruz Sánchez	Jefe del SAT SMP	933488634	jcruz@satsmp.gob.pe
Abog. Luis Eli Céspedes Paisig	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAT SMP	969774766	icespedes@satsmp.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE